



RESOLUCIÓN NÚMERO 519/2022 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
331002522000639

ANTECEDENTES

- I. El 24 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) recibió a través del Sistema de Solicitudes SISAI 2.0, la solicitud de acceso a la información con número de folio **331002522000639**, la cual fue turnada a la Unidad de Gestión Industrial (UGI). Dicho requerimiento de información contiene lo siguiente:

“A través del presente, solicito las versiones públicas de manifestación de impacto ambiental de los proyectos que más adelante enunciaré, mismas que no fueron publicadas en la Gaceta de la ASEA en los plazos que la ley prevé y, que por ende, vulneran mi derecho al acceso a la información. Es por tal, que expondré los siguientes hechos: PRIMERO. - Que, con fecha del 11 de agosto del 2022, la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente por medio de la Gaceta Ecológica, publicó el listado del ingreso de proyectos de impacto ambiental del día 04 al 19 de agosto del 2022, en donde en el numeral 27, se exhibió el proyecto con clave 23QR2022G0041. SEGUNDO. -Que hasta la fecha y de conformidad con el artículo 34 fracción II de la LGEEPA, la autoridad no ha publicado la versión pública de la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto con clave 23QR2022G0041, y, por ende, no se pueden hacer las manifestaciones necesarias que en mi derecho se me conceden, toda vez que por la magnitud de dicho proyecto pudieren verse afectados mis derechos humanos a un medio ambiente sano y al de ser informado, previstos en los artículos 4to y 6to constitucional. TERCERO. – En el mismo sentido, a través de diversas plataformas gubernamentales, he obtenido las razones sociales de empresas cuyos proyectos son similares y que, en mi búsqueda de versiones públicas de las manifestaciones de impacto ambiental en la GACETA de la ASEA y en la Plataforma Nacional de Transparencia, no he obtenido éxito; dichas empresas se identificaron de la siguiente manera: 1. Gas Natural del Noroeste S.A de C.V., título de permiso de distribución de gas natural por medio de ductos para la zona geográfica única G/21569/DIS/2018 a través de la Resolución número RES/2042/2018 de fecha 27 de septiembre del 2018. 2. Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V., título de permiso de transporte de gas natural G/19991/TRA/2017 a través de la resolución número RES/746/2017 del 12 de abril del 2017. 3. Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V, título de permiso de transporte de gas natural G/19990/TRA/2017 a través de resolución RES/745/2017 de fecha 12 de abril del 2017. 4. Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V., título de permiso de distribución de gas natural por medio de ductos para la zona geográfica única G/21625/DIS/2018 a través de la resolución





RESOLUCIÓN NÚMERO 519/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000639

RES/2162/2018 de fecha 11 de octubre del 2018. 5. Gas Natural México S.A. de C.V., título de permiso de distribución de gas natural por medio de ductos para la zona geográfica de la zona metropolitana de Mérida G/20706/DIS/2017 a través de la resolución RES/2869/2017 de fecha 7 de diciembre del 2017. 6. Tractebel GNP S.A. de C.V., título de permiso de distribución de gas natural G/21497/DIS/2018, por medio de ductos para la zona metropolitana de Mérida, a través de resolución número RES/1916/2018 de fecha 13 de septiembre del 2018. 7. Merigas Sur S de R.L. de C.V., título de permiso de transporte de gas natural G/19155/TRA/2016, a través de resolución RES/563/2016 de fecha 7 de julio del 2016. 8. IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE S. de R.L. de C.V., título de permiso de distribución de gas natural por medio de ductos para la zona geográfica de la zona metropolitana de Mérida G/21570/DIS/2018, a través de la resolución RES/2043/2018 de fecha 27 de septiembre del 2018. CUARTA. – Que, en términos de la ley, la ASEA no hizo pública las manifestaciones de impacto ambiental en su Gaceta electrónica, por lo que no existió conocimiento de los ciudadanos sobre los proyectos previamente mencionados y, por tanto, solicito a esta H. Autoridad las versiones públicas de dichas manifestaciones de impacto ambiental. Por lo anteriormente manifestado a esta H. autoridad, atenta y respetuosamente solicito: Primero. – Se sirva de publicar la manifestación de impacto ambiental de los proyectos antes mencionados.

Datos Complementarios:

Gaceta de la ASEA Registro Público de Permisos de la CRE.” (Sic)

- II. Que mediante atenta nota sin número, de fecha 29 de agosto de 2022, la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales (DGGPI), adscrita a la UGI, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 de la LFTAIP, realizó un requerimiento de información adicional, el cual fue desahogado por el particular en fecha 01 de septiembre de 2022, en los siguientes términos:

“a) **GNC Hidrocarburos S.A. DE C.V:** Num.09/DMA0161/08/22

Número de expediente o bitácora: 23QR2022G0041

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: Terminal de descarga Puerto Morales





RESOLUCIÓN NÚMERO 519/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000639

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 10/agosto/2022.

b) GNC Hidrocarburos S.A. de C.V.: Num.09/DMA0188/03/22

Número de expediente o bitácora: 23QR2022G0009

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: Terminal de descarga Playa del Carmen

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 15/marzo/2022.

c) Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.: Num. 09/DLA0327/05/18

Número de expediente o bitácora: 23QR2018G0033

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: Sistema De Distribución De Gas Natural Para La Zona Geográfica De La Península En El Estado De Quintana Roo

Fecha en que se sustancio el procedimiento a la ASEA: 28/mayo/2018.

d) Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.: Num. 09/DLA0323/04/18

Número de expediente o bitácora: 31YU2018G0021

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: Construcción Del Sistema De Distribución De Gas Natural Mérida Distribución, En El Estado De Yucatán.

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 30/abril/2018.

e) Gas Natural México S.A. de C.V.: Num.09/DLA0135/02/18.

Número de expediente o bitácora: 31YU2018G0004

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.





RESOLUCIÓN NÚMERO 519/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000639

Nombre del proyecto: Preparación del Sitio, Construcción, Operación, Mantenimiento y Eventual Abandono del Sistema de Distribución de Gas Natural para los Municipios de Mérida, Umán y Kanasín, en el Estado de Yucatán, México.

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 14/febrero/2018.

f) Gas Natural México S.A. de C.V.: Num. 09/DLA0248/04/18

Número de expediente o bitácora: 23QR2018X0027

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: Preparación Del Sitio, Construcción Y Pre-Arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre Y Desmantelamiento Del Abandono Del Sistema De Distribución De Gas Natural / Red de Distribución de Gas Natural.

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 24/abril/2018.

g) TRACTEBEL GNP S.A. DE C.V.: Num.09/DMA0084/09/18

Número de expediente o bitácora: 31YU2018G0041

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: Zona Metropolitana De Mérida Que Consiste En Desarrollar Una Red De Distribución De Gas Natural En La Ciudad De Mérida Y Zona Industrial En Municipios De Mérida Y Umán Del Estado De Yucatán.

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 07/septiembre/2018.

h) Energía Natural Peninsular S.A.P.I de C.V.: Num. 09/DMA0114/05/19.

Número de expediente o bitácora: 31YU2019G0014

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: Estación De Descompresión De Gas Natural Comprimido (GNC) Industrias Alimentarias Del Sureste, S.A. De C.V.





RESOLUCIÓN NÚMERO 519/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000639

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 13/mayo/2019.

i) ISAGAMEX San José Iturbide S. de R.L. de C.V.: Num. 09/DMA0243/06/19

Número de expediente o bitácora: 31YU2019X0021.

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: DIS-004-ISJI-01 Distribución De Yucatán

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 24/jun/2019

j) ISAGAMEX San José Iturbide S. de R.L. de C.V.: 09/DMA0440/09/20

Número de expediente o bitácora: 31YU2020G0040.

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: DIS-004-ISJI-Mérida.

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 30/septiembre/2020.

k) ISAGAMEX San José Iturbide S. de .L. de C.V.: Num.09/DLA0323/09/21

Número de expediente o bitácora: 31YU2021G0046.

Tipo de trámite; MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: SISTEMA ISJI Mérida,

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 23/septiembre/2021.

l) GE Gaseco GNV Región Golfo S.A.P.I de C.V.: Num. 9/DMA0212/02/20

Número de expediente o bitácora: 31YU2020G0011.

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: Estación De Servicio De Gas Natural Comprimido Para Uso Automotor Engie Mérida De La Empresa Ge Gaseco GNV Región Golfo S.A.P.I De C.V.





RESOLUCIÓN NÚMERO 519/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000639

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 19/feb/2020.

m) GE Gaseco GNV Región Golfo S.A.P.I de C.V: Num. 09/DMA0303/03/20.

Número de expediente o bitácora: 23QR2020G0017.

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: Estación De Servicio De Gas Natural Comprimido Para Uso Automotor Engie Cancún De La Empresa Ge Gaseco GNV Región Golfo, S.A.P.I De C.V.

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 20/mar/2020.

n) GE Gaseco GNV Región Golfo S.A.P.I de C.V: Num.09/DMA0141/07/22

Número de expediente o bitácora: 31YU2022G0030.

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: Estación De Servicio De Gas Natural Comprimido Para Uso Automotor ("Engie Mérida)" De La Empresa Ge Gaseco GNV Region Golfo, S.A.P.I.De C.V.

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 14/jul/2022.

o) Gas Natural Potósino S.A.P.I de C.V.: Num.09/DMA113/06/20.

Número de expediente o bitácora: 31YU2020G0024

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: DIS-014 Distribución Gas Natural Potosino (OXICA)

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 10/jun/2020

p) Gas Zazil Ha S.A. de C.V.: Num. 09/DMA0112/08/20

Número de expediente o bitácora: 23QR2020G0030

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.





RESOLUCIÓN NÚMERO 519/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000639

Nombre del proyecto: Estación De Compresión De Gas Natural Zazil Ha, S.A. De C.V.

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 12/ago/2020

q) Gas Zazil Ha S.A. de C.V.: Num. 09/DMA00/33/10/20

Número de expediente o bitácora: 23QR2020G0042

Tipo de trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo

Nombre del proyecto: Sistema De Transporte De Gas Natural Zazil-Ha, S.A. de C.V.

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 06/octubre/2020

r) Gas Zazil Ha S.A. de C.V.: Num 09/DMA0298/06/21

Número De expediente o bitácora: 23QR2021G0048

Tipo de Trámite: MIA Particular Modo B: Incluye riesgo.

Nombre del proyecto: Sistema De Distribución De Gas Natural Zazil

Fecha en que se sustanció el procedimiento a la ASEA: 23/06/2021" (Sic)

III. El 08 de septiembre de 2022, mediante oficio número **ASEA/UGSIVC/DGGC/9538/2022** de misma fecha, la Dirección General de Gestión Comercial (DGGC), adscrita a la UGI, solicitó a este órgano colegiado que confirmara la ampliación de plazo de respuesta, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); lo anterior, por el siguiente motivo: "... La información solicitada es muy extensa, por lo que resulta indispensable realizar la búsqueda y análisis específicos de esta, así como realizar la clasificación correspondiente, en los casos en que resulte necesario, con la finalidad de atender adecuadamente la solicitud en cuestión." (Sic)





RESOLUCIÓN NÚMERO 519/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000639

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el Lineamiento Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, establecen que excepcionalmente el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el Lineamiento Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **DGGC**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **DGGC**, mediante oficio número **ASEA/UGSIVC/DGGC/9538/2022**, motivó la solicitud de confirmación de ampliación de plazo para emitir una





RESOLUCIÓN NÚMERO 519/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000639

respuesta señalando que la información solicitada es muy extensa, por lo que es necesario realizar la búsqueda y análisis de la misma, así como, realizar la clasificación correspondiente en los casos en que resulte necesario por obrar información confidencial, por lo que la citada ampliación resulta necesaria para buscar, analizar, y en su caso integrar y elaborar las versiones públicas a entregar, con la finalidad de atender adecuadamente la solicitud de información de mérito, de esta manera, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la ampliación del plazo con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **aprueba** la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGCC** adscrita a la **UGI** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- La ampliación de plazo para dar respuesta, se aprueba con la finalidad de que se concluya con el proceso de integración y se haga entrega de la información localizada al solicitante; no obstante, en los casos excepcionales en los que la información tenga el carácter de clasificada, dicho supuesto deberá ser sometido a consideración de este Comité de Transparencia de manera fundada y motivada.

Una vez aprobada la ampliación de plazo, las unidades administrativas no podrán manifestar la **no competencia** para atender la solicitud.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la ASEA notificar, por medio electrónico, la presente Resolución a la **DGCC** adscrita





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 519/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 331002522000639

a la UGI y a la Unidad de Transparencia de la ASEA; asimismo, la citada Unidad deberá notificar la presente resolución al solicitante.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la ASEA, el 22 de septiembre de 2022.

Mtra. Ana Julia Jerónimo Gómez.

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la ASEA.

Mtro. Víctor Manuel Muciño García.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Comité de Transparencia de la ASEA.

Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín.

Coordinadora de Archivos en el Comité de Transparencia de la ASEA.

JMBV/ACLP

